

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 45** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, del Director General de Trabajo, sobre registro y depósito de disolución de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad de Madrid (CEAT Comunidad de Madrid) (número de depósito 2358).*

Visto el escrito presentado por don Luis Ángel Méndez López, en representación de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad de Madrid (CEAT Comunidad de Madrid), cuyos estatutos se encuentran depositados en esta Oficina de Depósito con el número 2358) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se comunica la disolución de la organización anteriormente referenciada.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria el 2 de marzo de 2010, suscrita por don Pablo Gómez Albo, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Eladio Núñez Prada.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, y comprobados los estatutos de la asociación, se observa que en sus artículos se recoge la forma de disolución, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la disolución de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad de Madrid (CEAT Comunidad de Madrid), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/17.374/10)